



**BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y
SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Madrid, 25 de abril de 2019

Discurso del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. DAVID JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ

Señoras y señores accionistas,

Intervengo en esta Junta General en mi condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cargo que ocupó desde la celebración de la Junta General del ejercicio pasado. Lo hago para referirme a los distintos puntos del orden del día que se someten a la consideración de ustedes y que atañen a asuntos competencia de la Comisión que presido.

Conviene, sin embargo, adelantar que se encuentra a su disposición en la página web corporativa el Informe de Actividades que la Comisión realiza con carácter anual para dar cuenta de las actividades desarrolladas durante el ejercicio.

Durante los primeros meses del ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con su anterior composición, llevó a cabo los trabajos necesarios para cubrir las vacantes que se produjeron en la Junta General del ejercicio 2018, y que concluyeron con el nombramiento de cuatro nuevos consejeros calificados como independientes: Doña Ana Isabel Fernández Álvarez, Doña Isabel Martín Castellá, Don Juan Carlos Ureta Domingo y quien ahora les habla. También derivó de esos trabajos mi posterior designación como Presidente de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Desde dicha fecha, la Comisión que presido ha centrado sus trabajos en la propuesta de modificación de la estructura de gobierno corporativo de la Sociedad, que se producirá de forma simultánea a la celebración de la presente Junta General, con el traspaso de todas las funciones ejecutivas que tenía atribuidas el Presidente del Consejo de Administración al Consejero Delegado. Éste se convertirá así desde hoy en el primer ejecutivo de la Sociedad.

Asimismo, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo, se propone mantener la figura del Consejero Coordinador con independencia de la calificación del Presidente como no ejecutivo y también suprimir la obligación estatutaria de contar con una Comisión Ejecutiva, lo que implica la modificación de la normativa interna de la Sociedad para reflejar dicha estructura. De ahí que se proceda a la modificación de los Estatutos sociales que se somete a votación en esta Junta General bajo el punto quinto del orden del día.

En relación con las materias competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sometidas a esta Junta General, me refiero en particular a dos temas más: las propuestas relativas a la composición del Consejo de Administración y la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Sobre la composición del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ante el vencimiento del cargo de dos Consejeros calificados como dominicales, que representan al accionista más significativo de la Sociedad, analizó la composición y la estructura del Consejo de Administración y consideró pertinente elevar al Consejo de Administración las propuestas que ahora se les someten en el punto cuarto del orden del día de reelección de dos Consejeros calificados como dominicales, D. Juan March Juan y D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín.

La segunda de las cuestiones competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que el Consejo de Administración somete a esta Junta General bajo el punto sexto del orden del día es la propuesta de una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 como consecuencia del vencimiento el pasado 31 de diciembre de 2018 de la Política para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

La Política de Remuneraciones que se somete a la Junta General no propone la modificación de los conceptos retributivos que percibirán los Consejeros en su condición de tales ni de los que percibirá el Consejero Delegado en atención a las funciones ejecutivas que desempeñan en la Sociedad.

Las únicas modificaciones que se incorporan en la Política de Remuneraciones afectan a la determinación del sistema retributivo aplicable al Presidente del Consejo de Administración en su nueva condición de Presidente no ejecutivo, en concreto a la asignación fija que percibirá en atención a las responsabilidades inherentes a su cargo y a las nuevas condiciones de su contrato.

El Presidente del Consejo de Administración en su nueva condición de Presidente no ejecutivo no percibirá ni retribución variable ni retribución vinculada a la entrega de acciones de la Sociedad.

Además, dada la nueva calificación del Presidente como no ejecutivo y el consiguiente cambio en los elementos de su sistema retributivo, que se corresponderá con el de los Consejeros en su condición de tales, es necesario modificar el importe máximo de remuneración anual del conjunto de los Consejeros en su condición de tales, sin que este incremento suponga un incremento del importe global de la retribución del conjunto de los Consejeros.

Por otro lado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación de esta Junta General, con carácter consultivo, bajo el punto séptimo del orden del día, el Informe anual sobre las remuneraciones de los

Consejeros correspondiente al ejercicio 2018, en el que se detallan las retribuciones percibidas por los Consejeros en dicho ejercicio.

Por último, les anticipo que en seguimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó encomendar a un consultor externo la realización de la evaluación de la composición, competencias y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, informe que aún no ha recibido y de cuyas conclusiones se les hará partícipes en el Informe anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2019.

Muchas gracias por su atención.